

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220108800

1.Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la presente demanda de **responsabilidad civil contractual promovida** por Yadi Ximena alcalde Herrera, C.C. No. 29.975.341, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Acción Sociedad Fiduciaria S.A., persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT. 800.155.413-6, representada legalmente por Paulo Armando Aranguren Riaño, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 79.601.281, y Promotora Aiki S.A.S. En Reorganización, persona jurídica con domicilio en Cali - Valle del Cauca., identificada con NIT. 900.178.588-8, representada legalmente por Adolfo León Vargas Guzmán, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 16.688.809.

Tramitar la demanda conforme al procedimiento previsto para el proceso **verbal** previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Notificar el auto admisorio al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, surtiendo traslado de la demanda y sus anexos por el termino de veinte días, advirtiendo al extremo pasivo que el derecho de defensa y contradicción deberá hacerlo a través de abogado inscrito.

Reconocer personería jurídica al abogado Carlos Páez Martín, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

2.Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo reglado en el numeral segundo del artículo 590 del C.G.P., se ordena prestar caución por la suma de \$20.000.000,00

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 23 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria